



Acuerdo CG/027/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE DE TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON MOTIVO DE LA LISTA DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DE INGRESO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión del Servicio.** La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- II. **Concurso Público 2022-2023.** El Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **CSESPEN.** La Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **DESPEN.** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- VI. **Dirección Ejecutiva de Organización.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **DOF.** El Diario Oficial de la Federación.
- VIII. **Estatuto.** El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- IX. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- X. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- XI. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XII. **Lineamientos del Concurso Público.** Los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XIII. **Miembros del Servicio.** El personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XIV. **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.



Acuerdo CG/027/2023.

- XV. **Órgano de Enlace.** El Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEEC.
- XVI. **Presidencia.** La Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC.
- XVII. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del IEEC.
- XVIII. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC.
- XIX. **SPEN del Sistema OPLE.** Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XX. **SIVOPLE.** Sistema Informático de Vinculación con los OPLE.
- XXI. **SPEN.** El Servicio Profesional Electoral Nacional, en el IEEC.
- XXII. **Subdirección de Ingreso al Servicio.** Subdirección de Ingreso al Servicio del Instituto Nacional Electoral.
- XXIII. **Unidad de Comunicación.** La Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIV. **Unidad de Vinculación.** La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IEEC.
- XXV. **Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Catálogo de cargos y puestos del SPEN.** El 3 de febrero de 2016, la Presidencia recibió la Circular INE/UTVOPL/31/2016, dirigida a los Consejeros Presidentes de los OPLE, en el que se le dio a conocer que el 27 de enero de ese año, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG47/2016, “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL”.
2. **Adecuación de la estructura organizacional del IEEC.** El 24 de junio de 2016, en la 5^a Sesión Extraordinaria el Consejo General, emitió el Acuerdo CG/24/16, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA”.
3. **Aprobación de adiciones y reformas al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 emitido por el



Acuerdo CG/027/2023.

Consejo General a propuesta de la Junta.

4. **Modificación a los Lineamientos del Concurso Público.** El 29 de marzo de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General fue aprobado el Acuerdo INE/CG193/2022, “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA”.
5. **Aprobación de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023.** El 3 de octubre de 2022, se recibió a través del SIVOPLE, la Circular INE/UTVOPL/0141/2022, suscrita por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante la cual notifica el Acuerdo INE/JGE190/2022 y anexos, por el que se aprueba la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del Sistema de los OPLE.
6. **Aplicación del examen de conocimientos.** El 3 de diciembre de 2022, se realizó la aplicación del examen de conocimientos en la modalidad “Examen desde casa”.
7. **Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.** El 12 de enero de 2023, la Titular del Órgano de Enlace del SPEN, llevó a cabo la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos del Concurso Público, a fin de que de forma presencial acudieran al domicilio del IEEC, a exhibir la documentación que permitiera acreditar que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo o puesto por el que se postularon.
8. **Aplicación de la evaluación psicométrica.** El 4 de febrero de 2023, se llevó a cabo la evaluación psicométrica en la sede y horarios establecidos.
9. **Aplicación de entrevistas.** Los días 17, 23 y 24 de febrero de 2023 se llevó a cabo las Entrevistas a las personas aspirantes a los cargos concursados.
10. **Calificación final.** El 7 de marzo de 2023, la DESPEN publicó en la página institucional del INE, las listas con los resultados finales de hombres y mujeres, por cargo y puesto con el folio de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria, ordenadas de mayor a menor calificación.
11. **Notificación al IEEC de las personas ganadoras.** El 9 de marzo de 2023, la Titular del Órgano de Enlace, la Circular INE/DESPEN/010/2023, suscrita por la Licda. Ma. del Refugio García López, Directora Ejecutiva del SPEN, mediante la cual se remitieron los criterios para el ofrecimiento de plazas vacantes y designación de personas ganadoras del Concurso Público, formatos de cartas de aceptación y declinación de cargo o puesto, así como el listado de resultados finales que contiene a las personas aspirantes que serán susceptibles de recibir un ofrecimiento de cargo o puesto. El 10 de marzo de 2023, la Titular del Órgano de Enlace realizó el ofrecimiento a las personas ganadoras y en esa misma fecha, las personas aspirantes al



Acuerdo CG/027/2023.

cargo de Jefatura de Organización Electoral, Técnica de Educación Cívica y Técnica de Organización Electoral, respectivamente, manifestaron su aceptación, mediante la carta de aceptación debidamente signada.

- 12. Designación de las personas ganadoras del Concurso Público.** El 31 de marzo de 2023, se aprobó por parte del Consejo General el Acuerdo CG/023/2023, por el que se dio cumplimiento al oficio INE/DESPEN/DDCPE/0520/2023, con el que se designaron a las personas que resultaron ganadoras en el Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el IEEC.
- 13. Reforma Electoral 2023.** El 1 de junio de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se publicó el Decreto Número 236 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones.
- 14. Aviso a la DESPEN de plaza vacante del SPEN.** El 7 de junio de 2023, la Titular del Órgano de Enlace a través del oficio SPEN/038/2023 informó a la DESPEN que se ha generado la plaza vacante de Técnica/o de Organización Electoral con motivo de la ocupación de la C. María del Carmen Quintana González en la plaza de Jefatura de Departamento de Organización Electoral mayor nivel, derivado de resultar ganadora del Concurso Público 2022-2023, solicitándole la publicación en la lista de Declaratoria de vacantes correspondiente.
- 15. Publicación de la plaza en la Declaratoria de Vacantes e inicio de las gestiones de ofrecimiento de la plaza vacante.** El 8 de junio de 2023, el C. Ángel García Torre, adscrito a la Subdirección de Ingreso al Servicio, de la DESPEN, mediante correo electrónico informó a la Titular del Órgano de Enlace que el pasado 7 de junio se realizó la publicación de nuevas plazas vacantes sujetas a ocupación mediante Lista de Reserva y que podría iniciar las gestiones de ofrecimiento de la plaza vacante a la o las personas que se encontraren en la Lista de Reserva del Concurso Público, 2022-2023.
- 16. Reunión de trabajo de la CSESPEN.** El 9 de junio de 2023, se llevó a cabo la 6^a. Reunión Extraordinaria de trabajo de la CSESPEN, a través de la cual se dio a conocer el correo electrónico de la DESPEN en donde comunicaron la publicación de nuevas vacantes y la solicitud de apoyo para realizar el ofrecimiento respectivo, a la persona correspondiente según la Lista de Reserva publicada en el micrositio del INE.
- 17. Aceptación del cargo de la persona en Lista de Reserva.** El 13 de junio de 2023, la Titular del Órgano de Enlace remitió a la única persona que se encuentra en la Lista de Reserva de la plaza de Técnica de Organización Electoral los formatos de aceptación y de declinación del cargo, siendo remitida la carta de aceptación del cargo la misma fecha por parte de la persona de la Lista de Reserva.
- 18. Oficio INE/DESPEN/DDCPE/590/2023.** El 22 de junio de 2023, la Titular del Órgano de Enlace, recibió vía correo electrónico, el Oficio INE/DESPEN/DDCPE/590/2023 de misma fecha, signado por la Encargada del Despacho de la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN, dirigido a la Titular de la Unidad de Vinculación, mediante el cual se comunicó el



Acuerdo CG/027/2023.

ofrecimiento de la plaza de Técnica de Organización Electoral mediante Lista de reserva del Concurso Público 2022-2023.

19. Reunión de trabajo de la CSESPEN. El martes 27 de junio de 2023, la Titular del Órgano de Enlace hizo de conocimiento a las integrantes de la CSESPEN el oficio INE/DESPEN/DDCPE/590/2023, suscrito por la Encargada del Despacho de la Dirección de la Carrera Profesional Electoral adscrita a la DESPEN, a través del cual notificó la validación para la designación de la C. Diana Elizabeth Vázquez Pescador en la plaza vacante de Técnica de Organización Electoral, por lo que, se instruyó a la Titular del Órgano de Enlace realizar las gestiones administrativas correspondientes, para que se someta a aprobación del Consejo General la designación de la citada persona, por cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 así como los Lineamientos del Concurso Público, y demás normatividad aplicable, lo cual se cumplió mediante oficio SPEN/040/2023, por parte del Órgano de Enlace.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículos 41, Base V, apartado C, numerales 8 y 11, en concordancia con el 116, norma IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 5, 98, numeral primero y segundo, 99, 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículo 24, bases I, VI y VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1°, párrafo primero, 3°, 242, 243, 244, 247, 249, 250, 251, fracción I, 253, fracciones I, II y III, 254, 255, 257, fracción II, 272 fracción V, 277, 278 fracciones II, XXXI y XXXVII, 280, fracciones I, IV, VII, XVII y XX, 281 fracciones X, XI, XII y XIII, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 1°, fracción I, 2°, 4°, fracción I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.1, inciso a), 5°, fracciones II y XX, 6, 7 fracción II, 8, 18, 19, fracciones V, XVI y XIX, 37, 38, 42, fracción VII, 43, 48, fracción IV, 49 BIS fracciones IX, X y XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Artículos 403 al 411 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra



Acuerdo CG/027/2023.

se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

- VII. Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 31 fracciones II y III, 32 fracción III, 33, 37 fracciones VIII y XI, 38, 39 fracción IX, 86, 87, 90, 124 fracción V, 125 fracciones VIII y IX y 126 fracción VII de los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función Estatal. El IEEC es la autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Instituciones.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

SEGUNDA. Órganos centrales del Instituto. Los órganos centrales del IEEC son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento del IEEC y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General. Las relaciones laborales entre el IEEC y sus trabajadores se regirán por las leyes locales y tratándose de miembros del Servicio, adicionalmente por el Estatuto; lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 253 de la Ley de Instituciones.

El IEEC se integra por miembros del SPEN y personal de la Rama Administrativa. El SPEN se integrará a partir de dos sistemas:

- I. El sistema del INE comprende los cargos, puestos y miembros del Servicio en el INE.
- II. El sistema de los OPLE comprende los cargos, puestos y miembros del Servicio en los OPLE.



Acuerdo CG/027/2023.

El Artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución Federal, señala que el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

TERCERA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto; en su desempeño, el Consejo General aplicará la perspectiva de género y no discriminación; se encuentra facultado para expedir los reglamentos y demás normatividad prevista en la Ley de Instituciones, así como los que sean necesarios para asegurar la funcionalidad del IEEC, así como, aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las Comisiones de consejeros y consejeras, las Direcciones Ejecutivas, en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o la Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del reglamento respectivo; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278, fracciones XXXI y XXXVII, y 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, del Reglamento Interior.

CUARTA: Unidad de Vinculación con el INE. Es un órgano técnico que forma parte de la estructura orgánica del IEEC, al que le corresponden entre otras funciones fungir como órgano de enlace y encargarse de lo relativo al Servicio Profesional conforme a lo establecido en el Estatuto y Lineamientos en la materia emitidos por el INE, actuar como Secretaría Técnica en las Comisiones de su competencia, asistiendo a las reuniones con derecho a voz, las demás que le confieran los órganos centrales del IEEC, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable, lo anterior en los términos del Estatuto, artículos 257 fracción II, 281 fracciones X, XI y XIII de la Ley de Instituciones y 4 fracción III Inciso d), 7 párrafo segundo, fracción II, 8, 48 y 49 Bis del Reglamento Interior.

QUINTA. Comisión de Seguimiento. Corresponde a la Comisión de Seguimiento: I. Conocer y emitir observaciones a la propuesta de Lineamientos, antes de su presentación a la Junta; II. Conocer y emitir observaciones a la Convocatoria del Concurso Público y a las modalidades que comprenderá, a propuesta de la DESPEN, previo a su presentación a la Junta; III. Conocer y emitir observaciones a las propuestas de declaratoria de vacantes que apruebe el Órgano Superior de Dirección de los OPLE; IV. Conocer y emitir observaciones a la propuesta para suspender definitiva o temporalmente el desarrollo del Concurso Público, por causas extraordinarias justificadas, según corresponda; V. Conocer y emitir observaciones a las propuestas para declarar desierto el concurso de una plaza, en los términos señalados en los presentes Lineamientos, y VI. Las demás que le confiera la Ley, el Estatuto y los Lineamientos del Concurso Público; lo anterior, de conformidad con el artículo 27 de los Lineamientos del Concurso Público.

SEXTA. Lineamientos del Concurso Público. Tienen por objeto reglamentar las disposiciones aplicables en materia de Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en



Acuerdo CG/027/2023.

el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como la operación de dicho concurso en su modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a quienes ocuparán cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por ello, en los numerales 3 y 4 de los Lineamientos del Concurso Público señalan que, en el Concurso Público del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, mencionan que la DESPEN y los OPLE deberán promover en el ámbito que les corresponda, a través del Concurso Público, la igualdad de oportunidades y de trato para las personas interesadas en ingresar al SPEN del sistema de los OPLES, con base en la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, y las disposiciones que sobre la materia tengan vigentes dichos organismos.

A su vez, los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos del Concurso Público señalan que, la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la coordinación, operación y ejecución del Concurso Público, para lo cual podrá apoyarse en los OPLE y sus órganos centrales, así como en otras instituciones y entes externos a fin de realizar las actividades específicas referidas en los Lineamientos del Concurso Público y las convocatorias respectivas; especialmente, con el objeto de disponer de instrumentos de evaluación pertinentes, confiables, válidos e imparciales que cumplan normas de seguridad, los cuales garanticen la adecuada selección de las personas aspirantes. De igual forma, refieren que, el Concurso Público en los OPLE no podrá celebrarse durante el desarrollo de un proceso electoral local o de participación ciudadana, o mientras estén vigentes las listas de reserva para el o los cargos o puestos vacantes.

En congruencia con lo anterior, la DESPEN y los órganos de enlace de los OPLE deberán garantizar que existan las condiciones necesarias para que el desarrollo del Concurso Público se apegue a los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género. Asimismo, el desarrollo del Concurso Público deberá preservar la transparencia, la igualdad de oportunidades, la valoración del mérito, la igualdad de género, la no discriminación, la cultura democrática y el respeto a los derechos humanos.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 25 de los Lineamientos del Concurso Público señalan que, cualquier situación no prevista en los Lineamientos del Concurso Público será resuelta por la DESPEN, con conocimiento de las personas integrantes de la Comisión del Servicio y de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

SÉPTIMA. Convocatoria. El 3 de octubre de 2022, se recibió a través del SIVOPLE, la Circular INE/UTVOPL/0141/2022, suscrita por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante la cual notifica el Acuerdo INE/JGE190/2022 y anexos, por el que se aprueba la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del Sistema de los OPLE.

➤ ETAPAS DE LA CONVOCATORIA



Acuerdo CG/027/2023.

La presente Convocatoria se desarrollará en las etapas siguientes, las cuales son independientes y definitivas:

- I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
- II. Registro y postulación de personas aspirantes.
- III. Aplicación del examen de conocimientos.
- IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
- V. Aplicación de la evaluación psicométrica.
- VI. Aplicación de entrevistas.
- VII. Calificación final.
- VIII. Designación de personas ganadoras.
- IX. Utilización de las listas de reserva.

Las cuales consisten:

- ✓ **Primera etapa** denominada **Publicación y difusión de la Convocatoria**, señala que la Convocatoria y su anexo, así como la Declaratoria de vacantes y los documentos que los regulan, fueron publicados y difundidos en las páginas de Internet del Instituto (www.ine.mx) y de los OPLE, a partir del 5 de octubre de 2022.

La difusión de la presente Convocatoria se llevó a cabo del 5 al 14 de octubre de 2022, a través de las páginas de Internet del INE y de los OPLE, y por medios electrónicos y redes sociales institucionales.

- ✓ **Segunda etapa** denominada **Registro y postulación de personas aspirantes**, se realizó del 15 al 22 de octubre de 2022, en las instalaciones del IEEC. Las personas interesadas debieron registrarse en el Subsistema del Concurso Público que se encontraba disponible en la liga de registro y postulación <https://concursopublico-spen.ine.mx> y proporcionar la información que les fue requerida.
- ✓ **Tercera etapa** denominada **Aplicación del examen de conocimientos**, la cual señala que la aplicación del examen de conocimientos se llevó a cabo el 3 de diciembre de 2022, en los horarios que estableció la DESPEN, los cuales se publicaron en las páginas de Internet del Instituto y de los OPLE.

El examen de conocimientos tendría una ponderación del 60 por ciento de la calificación final, y se obtendría del promedio de las calificaciones obtenidas según las ponderaciones siguientes:

Una vez aplicado el examen de conocimientos, la DESPEN organizó las listas de resultados del examen de conocimientos por aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo y puesto, y por cada OPLE.

- ✓ **Cuarta etapa** denominada **Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos**, la cual señala que en la presente etapa, las personas aspirantes debieron exhibir en forma electrónica y presencial la documentación que acredite que cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos, esta Convocatoria y el perfil del cargo o puesto señalado en el Catálogo



Acuerdo CG/027/2023.

de Cargos y Puestos del SPEN. Dicha documentación se verificó, en primera instancia, por el OPLE, y posteriormente, por la DESPEN. Durante el periodo del 12 al 16 de enero de 2023, en los horarios que determinara la DESPEN, y que se publicaron en la página de Internet del INE y de los OPLE, las personas aspirantes debieron presentar la documentación original requerida para el cotejo documental en la sede del OPLE de la entidad federativa en la que hayan manifestado su interés, a fin de llevar a cabo el cotejo presencial de su documentación.

- ✓ **Quinta etapa** denominada **Aplicación de la evaluación psicométrica**, la cual señala que, la evaluación psicométrica se calificó en una escala de cero a diez, con dos posiciones decimales, sin redondeo, la calificación obtenida en esta evaluación tendría una ponderación del 10% en la calificación final del Concurso Público.

Dicha evaluación se aplicó en una sola sesión el 4 de febrero de 2023, en los horarios establecidos para tal efecto. La evaluación psicométrica ofreció información complementaria sobre las competencias de las personas aspirantes relacionadas con el cargo o puesto concursado incluidas en el Catálogo, tales como: visión institucional, ética y responsabilidad administrativa, trabajo en equipo y redes de colaboración y, análisis y toma de decisiones bajo presión.

- ✓ **Sexta etapa** denominada **Aplicación de entrevistas**, las cuales se realizaron por videoconferencias o de manera presencial conforme determinó la DESPEN, los días 17, 23 y 24 de febrero de 2023.

Para acreditar la etapa de aplicación de entrevistas, las personas aspirantes debieron obtener un promedio de calificación igual o mayor a 7.00, en una escala de cero a diez con dos posiciones decimales sin redondeo. La calificación obtenida en esta etapa tendría un valor del 30% de la calificación final de la persona aspirante.

- ✓ **Séptima etapa** denominada **Calificación Final**, la cual señala que, la calificación final se integraría con los resultados del examen de conocimientos, la evaluación psicométrica y las entrevistas, atendiendo a la ponderación siguiente:

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60 %
Evaluación psicométrica	10 %
Entrevista	30 %
TOTAL	100%

La calificación final se expresaría con un número entero y dos posiciones decimales sin redondeo, la lista de resultados finales incluiría el folio de las personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 7.00, las calificaciones menores a 7.00 se considerarían no aprobatorias y las personas aspirantes quedarían descartadas del Concurso Público.

El 7 de marzo de 2023, la DESPEN publicó en las páginas de Internet del INE y los OPLE, las listas con los resultados finales de hombres y mujeres, por cargo y puesto con el folio de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria, ordenadas de mayor a menor calificación.



Acuerdo CG/027/2023.

- ✓ **Octava etapa** denominada **Designación de personas ganadoras**, la cual señala que, para la designación de personas ganadoras, prevista en la última semana de marzo de 2023, la DESPEN generará dos listas, una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo y puesto, ordenadas cada una de mayor a menor calificación, por cada OPLE, con el objeto de atender las disposiciones normativas que incorporó el mandato de paridad de género, así como las acciones afirmativas que acorten la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, se integró las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparan las plazas vacantes incluidas en la Declaratoria de Vacantes y la Convocatoria, conforme a la distribución de designación de plazas entre mujeres y hombres establecida en el Anexo Único.
- ✓ **Novena etapa** denominada **Utilización de la Lista de Reserva**, la cual señala que, una vez que los OPLE designen a las personas ganadoras, la DESPEN integrarán dos listas de reserva: una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo y puesto, y OPLE, en aquellos cargos o puestos que así correspondan. En dichas listas se incluirían a las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, expresa o tácitamente, y aquellas no ganadoras que aprobaron todas las etapas del Concurso Público, con calificación final de 7.00 o más. Esta lista se ordenó de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación. Las listas de reserva se publicarían en la página de internet del INE y de los OPLE, así como su respectiva actualización.

Los OPLE llevarían a cabo el control y seguimiento de la Lista de Reserva que les corresponda, durante su vigencia y realizarían las designaciones conforme a lo establecido en los Lineamientos y la Convocatoria, los órganos de enlace de los OPLE ofrecerían hasta por dos ocasiones a las personas integrantes de las listas de reserva, cuando así correspondiera, la ocupación de una plaza vacante disponible.

OCTAVA. Notificación por parte de la DESPEN de las personas ganadoras. El 9 de marzo de 2023, la Titular del Órgano de Enlace, recibió la Circular INE/DESPEN/010/2023, suscrita por la Licda. Ma. del Refugio García López, Directora Ejecutiva del SPEN, mediante la cual se remitieron los criterios para el ofrecimiento de plazas vacantes y designación de personas ganadoras del Concurso Público, formatos de cartas de aceptación y declinación de cargo o puesto, así como el listado de resultados finales que contiene a las personas ganadoras que serán susceptibles de recibir un ofrecimiento de cargo o puesto. El 10 de marzo de 2023, la Titular del Órgano de Enlace realizó el ofrecimiento a las personas ganadoras y en esa misma fecha, las personas aspirantes al cargo de Jefatura de Organización Electoral, Técnica de Educación Cívica y Técnica de Organización Electoral, respectivamente, manifestaron su aceptación, mediante la carta de aceptación debidamente signada.

NOVENA. Designación de las personas ganadoras del Concurso Público. El 31 de marzo de 2023, se aprobó por parte del Consejo General del IEEC el Acuerdo CG/023/2023, por el que se dio cumplimiento al oficio INE/DESPEN/EDDCPE/0520/2023, con el que se designaron a las personas que resultaron ganadoras en el Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del Sistema de los OPLES, en el IEEC.

"..."

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**



Acuerdo CG/027/2023.

PRIMERO: Se designan a las personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al oficio INE/DESPEN/EDDCPE/0520/2023; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo, los cuales quedarán de la siguiente manera:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

NÚM.	CARGO/PUESTO	PERSONAS GANADORAS	VIGENCIA
1	Jefa de Departamento de Organización Electoral	María del Carmen Quintana González	1 de abril de 2023
2	Técnica de Educación Cívica	Giuliana Candelaria Medina Canul	1 de abril de 2023
3	Técnica de Organización Electoral	Zulema Guzmán Mejía	1 de mayo de 2023

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 124 fracción V de los Lineamientos del Concurso Público, al Órgano Superior de Dirección le corresponde aprobar la designación de las personas aspirantes que resultaron ganadoras del Concurso Público 2022-2023 para ocupar cargos o puestos del Servicio.

DÉCIMA. Designación de plaza vacante con motivo de ascenso y ocupación por Lista de Reserva.
Derivado de la designación de la C. María del Carmen Quintana González como Jefa de Departamento de Organización Electoral, con efectos a partir del 1 de abril de 2023, por resultar ganadora de dicha plaza a través del Concurso Público 2022-2023, quedó vacante la plaza de Técnica de Organización Electoral, que ocupaba la citada miembro del Servicio, por lo que, la Titular del Órgano de Enlace, el 7 de junio de 2023, a través del oficio SPEN/038/2023 informó a la DESPEN que se había generado la plaza vacante de Técnica/o de Organización Electoral, solicitándole la publicación en la lista de Declaratoria de vacantes correspondiente.

Por lo que, el 8 de junio de 2023, el C. Ángel García Torre, adscrito a la Subdirección de Ingreso al Servicio, de la DESPEN, mediante correo electrónico informó a la Titular del Órgano de Enlace que el pasado 7 de junio se realizó la publicación de nuevas plazas vacantes sujetas a ocupación mediante Lista de Reserva y que podrá iniciar las gestiones de ofrecimiento de la plaza vacante a la o las personas que se encontraren en la Lista de Reserva del Concurso Público 2022-2023, siendo que la citada Lista de Reserva está conformada de la siguiente manera:

Concurso Público 2022-2023 de los Organismos Públicos Locales Electorales

LISTA DE RESERVA

CARGO O PUESTO	NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA ASPIRANTE	SEXO
Técnica/Técnico de Organización Electoral	DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ PESCADOR	M

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”



Acuerdo CG/027/2023.

En virtud de lo anterior, el 13 de junio de 2023, la Titular del Órgano de Enlace remitió a la C. Diana Elizabeth Vázquez Pescador los formatos de aceptación y de declinación del cargo de Técnica de Organización Electoral, siendo remitida el mismo día la carta de aceptación del cargo por parte de dicha persona.

En consecuencia, el 27 de junio de 2023, la Titular del Órgano de Enlace hizo de conocimiento a las integrantes de la CSESPEPEN el Oficio INE/DESPEN/DDCPE/590/2023, suscrito por la Encargada del Despacho de la Dirección de la Carrera Profesional Electoral, adscrito a la DESPEN, a través del cual se informó que en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión del Servicio se tomó conocimiento del Informe que presentó la DESPEN sobre la designación y ofrecimiento de plazas en cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE, mediante el Concurso Público 2022-2023, y se comunicó del ofrecimiento a la C. Diana Elizabeth Vázquez Pescador en la plaza vacante de Técnica de Organización Electoral, a través de la Lista de Reserva del referido Concurso, por lo que, el Órgano de Enlace podrá proponer la designación correspondiente al órgano superior de dirección de este Organismo Público Local Electoral, por lo que, las integrantes de la Comisión tuvieron conocimiento del referido oficio; quedando de la siguiente manera:

Núm.	ENTIDAD FEDERATIVA	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	CARGO O PUESTO VACANTE	PERSONA DESIGNADA
1	Campeche	Instituto Electoral del Estado de Campeche	Técnica de Organización Electoral	Diana Elizabeth Vázquez Pescador

En virtud de lo anterior, se instruyó a la Titular del Órgano de Enlace realizar las gestiones administrativas correspondientes, para que se someta a aprobación del Consejo General la designación de la citada persona, por cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, así como los Lineamientos del Concurso Público, y demás normatividad aplicable, lo cual se cumplió mediante oficio SPEN/040/2023, por parte del Órgano de Enlace.

DÉCIMA PRIMERA. Conclusión. Por todo lo manifestado y considerado a lo dispuesto en los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y con fundamento en los artículos 244, 247, 249, 250, 251, fracción I, 253, fracciones I, II y III, 254, 255, 257, fracción II, 272 fracción V, 277, 278 fracciones II, XXXI y XXXVII, 280, fracciones I, IV, VII, XVII y XX, 281 fracciones X, XI, XII y XIII, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 5, fracciones II y XX del Reglamento Interior, en observancia de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, instituidos como principios rectores de su actividad, y en uso de sus atribuciones, la Titular del Órgano de Enlace propone al pleno del Consejo General la designación de la persona para ocupar la plaza vacante de Técnica de Organización Electoral, en el IEEC, con motivo de la Lista de Reserva del Concurso Público 2022-2023, de Ingreso al SPEN del sistema de los OPLES.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**



Acuerdo CG/027/2023.

ACUERDO:

PRIMERO: Se designa a la C. Diana Elizabeth Vázquez Pescador como Técnica de Organización Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, derivado de la ocupación de la plaza vacante a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el IEEC; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo, la cual queda de la siguiente manera:

Núm.	ENTIDAD FEDERATIVA	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	CARGO O PUESTO VACANTE	PERSONA DESIGNADA
1	Campeche	Instituto Electoral del Estado de Campeche	Técnica de Organización Electoral	Diana Elizabeth Vázquez Pescador

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, suscriban de manera conjunta el nombramiento y oficio de adscripción de la persona designada en el punto PRIMERO, los cuales surtirán efectos a partir del 1º de julio de 2023; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a la Presidencia de la CSESPEN; a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, y al área administrativa de Recursos Humanos adscrita a dicha Dirección; al Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; a la Titular de la Unidad de Vinculación, en funciones de Órgano de Enlace; y al Titular de la Unidad de Tecnologías; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación, en funciones de Órgano de Enlace, para que en auxilio a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento vía electrónica y de manera inmediata el presente Acuerdo, a la persona designada a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2022-2023 mencionada en el punto PRIMERO del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, y el área administrativa de Recursos Humanos adscrita a dicha Dirección, elabore de manera inmediata, el nombramiento y oficio de adscripción de la persona designada a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2022-2023 referida en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, y los presentes para firma de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, asimismo, una vez que cuente con los documentos signados, realice los trámites administrativos correspondientes para su remisión a la Unidad de Vinculación; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación, en funciones de Órgano de Enlace, para que en auxilio



Acuerdo CG/027/2023.

a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento vía electrónica y de manera inmediata el nombramiento y oficio de adscripción a la persona designada a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2022-2023 mencionada en el punto PRIMERO del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Unidad de Vinculación, en funciones de Órgano de Enlace, para que turne de manera electrónica a la DESPEN, el presente Acuerdo y comunique el nombramiento y oficio de adscripción notificados a la servidora pública mencionada en el punto PRIMERO del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Unidad de Comunicación, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx, y en los estrados electrónicos del IEEC, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del IEEC y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 17^a SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2023.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".